

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

000762

DECRETO EXENTO N°

ANGOL, 14 MAY 2021

VISTOS:

A.- El convenio de transferencia de recursos, de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada legalmente por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación de Desarrollo Indígena, representada por su Subdirector Nacional Temuco (S), don Juan Escobar Riquelme, para la ejecución del proyecto “Apoyo a Emprendimientos Rurales, para Potenciar el Desarrollo Productivo y Cultural de Familias Indígenas Comuna de Angol, año 2020”.

B.- La Sesión Ordinaria N° 46 de fecha 13 de abril de 2021, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del proyecto denominado “Apoyo a Emprendimientos Rurales, para Potenciar el Desarrollo Productivo y Cultural de Familias Indígenas Comuna de Angol, año 2020”, suscrito entre la Ilustre municipalidad de Angol y la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación de Desarrollo Indígena, por un monto de \$15.000.000.- (quince millones de pesos)

C.- El Decreto Exento N° 618 de fecha 22 de abril del Año 2021 que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Ilustre municipalidad de Angol y la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación de Desarrollo Indígena, además aprueba el aporte pecuniario de la Municipalidad por un monto de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

D.- Las Bases Administrativas generales para Propuesta Pública “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PARA APOYO DE EMPRENDIMIENTOS RURALES DE FAMILIAS INDIGENAS, COMUNA DE ANGOL”.

E.- El Decreto Exento N° 668 de fecha 30 de abril de 2021, el cual Aprueba las bases administrativas, Especificaciones Técnicas y condiciones especiales para la Propuesta Pública “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PARA APOYO DE EMPRENDIMIENTOS RURALES DE FAMILIAS INDIGENAS, COMUNA DE ANGOL”.

F.- La Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Angol.

G.- La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

H.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

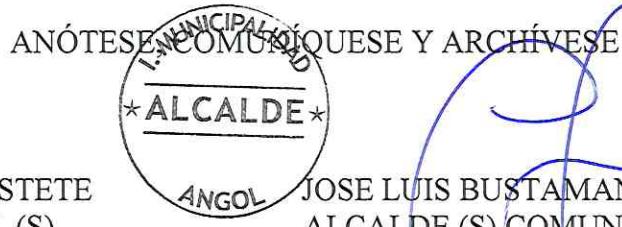
DECRETO:

1.- Declárese Desierta la Propuesta Pública “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PARA APOYO DE EMPRENDIMIENTOS RURALES DE FAMILIAS INDIGENAS, COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-22-LE21, debido a que no se recibieron ofertas.

2.- Efectúese un nuevo llamado a Propuesta Pública “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PARA APOYO DE EMPRENDIMIENTOS RURALES DE FAMILIAS INDIGENAS, COMUNA DE ANGOL”.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S) COMUNA DE ANGOL

JLBO/MHA/ORR/RDI/

DISTRIBUCION

- Dpto. Secpla
- c.c. Dpto. de Finanzas
- c.c. Carpeta Proyecto
- c.c. Dpto. Desarrollo Comunitario
- c.c. Dpto. Control
- Archivo Secretaría Municipal